

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 07 SEP 2021

**VISTO** la Nota N° 51/2021 – Letra: Administración URC, presentada por el Presidente del Ushuaia Rugby Club, Sr. Javier Nicolás SCOTTO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Provincial el Torneo de rugby denominado “XXXIV° Edición del Seven del Fin del Mundo”, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Ushuaia Rugby club sitas en el Valle del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia.

Que el certamen mencionado es una actividad de gran importancia para el deporte local, ya que convoca a clubes de todo el País y en esta oportunidad contará con la fiscalización de árbitros nacionales que ayudan con su presencia a la jerarquización del evento.

Que este evento se transformó en un clásico del rugby nacional y en el mismo han participado personalidades muy importantes de este deporte.

Que, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial la “XXXIV° Edición del Seven del Fin del Mundo”, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Diciembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial el torneo de rugby denominado “XXXIV° Edición del Seven del Fin del Mundo”, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Ushuaia Rugby Club sitas en el Valle del Río Pipo, de nuestra ciudad, de acuerdo a la Nota presentada por su Presidente, Sr. Javier Nicolás SCOTTO; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0448/21**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo